



121
1248
8939

REPUBLICA de PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL +



002.00

P.B. 1033

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 247749

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

PAG. 1
// GLJOPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 9245

QUE LA SOCIEDAD

PETROHYNIRSY INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 694531 DOC. 1744020 DEDE EL
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

1. GERMAN EFROMOVICH
2. JOSE EFROMOVICH
3. PAUL CAMPOS

QUE SUS SIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: GERMAN EFROMOVICH
VICE-PRESIDENTE	: JOSE EFROMOVICH
TESORERO	: PAUL CAMPOS
SECRETARIO	: JOSE EFROMOVICH

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, O EL VICEPRESI-
DENTE Y EN SU DEFECTO, LA JUNTA PODRA DESIGNAR A CUALQUIER OTRA PERSO-
NA CUANDO SEA NECESARIO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: IGACAR GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS
LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 10:02:04 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE P/ 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 9245
NO. CERTIFICADO: 3. ANONIMA - 123937
FECHA: Martes 16. Noviembre DE 2010
// GLJOPAZO //

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por JOHEL COCCIO

3 quien actua en calidad CERTIFICADOR

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 16 el día NOV 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

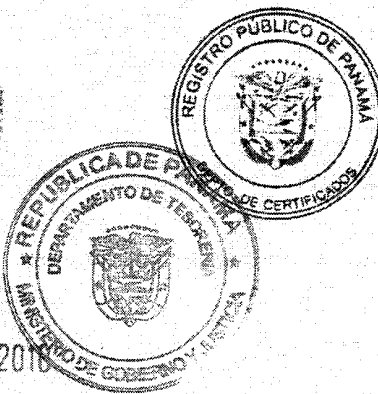
8 Bajo el número 83241

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



Dr. O. Waldo Mejía Espinosa





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

19 NOV 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CHABEAGESIMO DEL CANTON QUITO